



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 16

SERIE: 2025-2026

LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 2 SERIE 2025-2026, LA CUAL AUTORIZA LA VENTA DE UN TERRENO MUNICIPAL QUE UBICA EN LA 109 CALLE COLON, ESTABLECIO LAS NORMAS, REGLAS, CONDICIONES Y PRECIO DE VENTA DE DICHO TERRENO Y AUTORIZAR AL ALCALDE, CHRISTIAN E CORTES FELICIANO A FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE RIGOR PARA LA VENTA A LOS FINES DE AÑADIR Y ACLARAR CIERTAS DISPOSICIONES DE ESTA LEGISLACION MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 1.008 Inciso (o) establece que los municipios tendrán los siguientes poderes: “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 Inciso (m) de la Ley 107 de 2020, faculta a la Legislatura Municipal aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico” en su Artículo 2.021 establece que toda permute, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura, mediante ordenanza o resolución al efecto. Toda donación o cesión de propiedad municipal será autorizada siempre que se realice entre gobiernos municipales, Gobierno estatal y/o federal, así como entre corporaciones municipales, compañías de desarrollo municipal y consorcios municipales, salvo aquellas donaciones permitidas en virtud de este Código, a favor de países extranjeros, de corporaciones sin fines de lucro y de personas indigentes.

POR CUANTO: Que la Ordenanza número 2 Serie 2025-2026 fue aprobada el 9 de septiembre de 2025 por la Legislatura Municipal de Aguada y firmada por el Honorable Alcalde, Christian E Cortes Feliciano, el 10 de septiembre 2025.

POR CUANTO: Que en la primera oración del SEPTIMO POR CUANTO de la Ordenanza antes dicha se estableció que el terreno que se peticionaba era por compra.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

POR CUANTO: Que en el SECCION PRIMERA de la Ordenanza antes dicha se estableció lo siguiente:

“Autorizar la venta del terreno propiedad del Municipio de Aguada que ubica 109 Calle Colon al matrimonio compuesto por Victor J. García Caban y María N. Ruiz Villanueva que son los poseedores de hecho del solar ya que la estructura que ubica en dicho solar el matrimonio García Ruiz, la adquirió mediante compra que le hiciera a Empresas Puchó, Inc., quien a su vez adquirió a los descendientes de Carlos Ruiz González quienes a su vez eran herederos de la estructura y poseedores del terreno. Dicha venta se realizará bajo los siguientes términos y condiciones:

- La compraventa se realizará por el precio de \$58,000.00
- Al momento de la firma de la correspondiente escritura de compraventa el Municipio de Aguada debe recibir un cheque de gerente a nombre del Municipio por el importe de \$58,000.00.
- Los correspondientes gastos de la escritura, sellos y comprobantes, gastos notariales y gastos inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta de la parte compradora, entiéndase, Victor J. García Caban y María N. Ruiz Villanueva.

POR CUANTO: Que en la SECCION SEGUNDA de la Ordenanza antes dicha se estableció lo siguiente:

“Autorizar al Honorable Alcalde, Christian E Cortes Feliciano, a que formalice, otorgue y a comparecer en la correspondiente escritura de compraventa y de firmar la misma en representación del Municipio de Aguada sobre el solar que ubica en la 109 Calle Colon y que tiene la siguiente descripción:

URBANA: Edificación en solar radicado en la Calle Ensanche de San Felipe de Aguada, que mide cuarenta (40) pies de frente por ciento veinte (120) pies de fondo y con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos (4,800) pies cuadrados. En lindes por el Norte, con carretera Insular # 2; al Sur, con terreno Central Coloso; al Este, con ejidos del pueblo; y por el Oeste, con Eduardo Méndez. —

Consta inscrita bajo el folio 123 del tomo 36 de Aguada, finca número 1,383 y su número de catastro es el 069-071-055-38-901. —



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

POR CUANTO: Que dicho predio de terreno pertenece a una finca de mayor cabida que está inscrita en el folio 123 del tomo 36 de Aguada, finca número 1,383 y es necesario segregar la misma para que tenga vida propia en el Registro de la Propiedad bajo otro número de finca

POR CUANTO: De acuerdo a lo anterior, y a los fines de hacer constar la realidad notarial y registral, es necesario que se apruebe la presente Ordenanza enmendando la Ordenanza número 2 Serie 2025-2026

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la primera oración del **SEPTIMO POR CUANTO** de la Ordenanza número 2 Serie 2025-2026 para diga lo siguiente:

“Que el terreno que se peticiona es la segregación y compra en el **POR CUANTO** anterior que la finca matriz consta inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección de Aguadilla, en el folio 123 del tomo 36 de Aguada, finca número 1,383 con una descripción registral como sigue:”

SECCIÓN 2DA: Se enmienda la **SECCIÓN PRIMERA** de la Ordenanza número 2 Serie 2025-2026 para diga lo siguiente:

““Autorizar la segregación y venta del terreno propiedad del Municipio de Aguada que ubica 109 Calle Colon al matrimonio compuesto por Victor J. García Caban y María N. Ruiz Villanueva que son los poseedores de hecho del solar ya que la estructura que ubica en dicho solar el matrimonio García Ruiz, la adquirió mediante compra que le hiciera a Empresas Puchó, Inc., quien a su vez adquirió a los descendientes de Carlos Ruiz González quienes a su vez eran herederos de la estructura y poseedores del terreno. Dicha venta se realizará bajo los siguientes términos y condiciones:

- La segregación y compraventa se realizará por el precio de \$58,000.00
- Al momento de la firma de la correspondiente escritura de segregación y compraventa el Municipio de Aguada debe recibir un cheque de gerente a nombre del Municipio por el importe de \$58,000.00.
- Los correspondientes gastos de la escritura, sellos y comprobantes, gastos notariales, gastos segregación y los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta de la parte compradora, entiéndase, Victor J. García Caban y María N. Ruiz Villanueva.



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal*

SECCION 3RA: Se enmienda la SECCION SEGUNDA de la Ordenanza número 2 Serie 2025-2026 para diga lo siguiente:

“Autorizar al Honorable Alcalde, Christian E Cortes Feliciano, a que formalice, otorgue y a comparecer en la correspondiente escritura de segregación y copropiedad y de firmar la misma en representación del Municipio de Aguada sobre el solar que ubica en la 109 Calle Colon y que tiene la siguiente descripción:

URBANA: Edificación en solar radicado en la Calle Ensanche de San Felipe de Aguada, que mide cuarenta (40) pies de frente por ciento veinte (120) pies de fondo y con una extensión superficial de cuatro mil ochocientos (4,800) pies cuadrados. En lindes por el Norte, con carretera Insular # 2; al Sur, con terreno Central Coloso; al Este, con ejidos del pueblo; y por el Oeste, con Eduardo Méndez.

La finca matriz consta inscrita bajo el folio 123 del tomo 36 de Aguada, finca número 1.383 y su número de catastro es el 069-071-055-38-901.”

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Administración Municipal de Aguada, a la Oficina de Finanzas, al Secretario(a) Municipal del Municipio de Aguada, al Oficina de Planificación Territorial del Municipio de Aguada y a cualquier otra agencia concerniente.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY 13 DE ENERO DE 2026, EN AGUADA PUERTO RICO.

YO, GABRIELA CRESPO LORENZO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO:

CERTIFICO:

Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el dia 13 de enero de 2026. Que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de doce (12) Legisladores y ningún voto en contra. Legisladores a favor, Héctor M. Aponte Hernández, Cesar Mercado Cuevas, Clarita Feliciano Avilés, Nilda Cruz Varela, Dario Medina Méndez, Francisco Bonilla González, Manuel E. Acevedo Rivera, Carmen Matías Concepción, Hon. Aileen Cruz Hernández, Elsa I. Vega Chaparro, Miguel A. Ruiz Acevedo y Carlos R. Román Villanueva, y con las ausencias de Hon. Carlos García Varela, y Hon. Melanie Cristal Román Chaparro.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

CERTIFICO, además que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguada Puerto Rico, en las cinco páginas de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2025-2026, hoy 13 de enero de 2026.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy 13 de enero de 2026, en Aguada, Puerto Rico,

Certificación:

Cesar Mercado Cuevas
Presidente
Legislatura Municipal

Gabriela Ivelisse Crespo Lorenzo
Secretaria



Aprobada por el Alcalde, hoy 14 de enero de 2026 en Aguada, Puerto Rico

Hon. Christian E. Cortes Feliciano
Alcalde